



0862

DECRETO Nº

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 5471-M-10 y la Nota Nº 110/10 producida por la Dirección Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

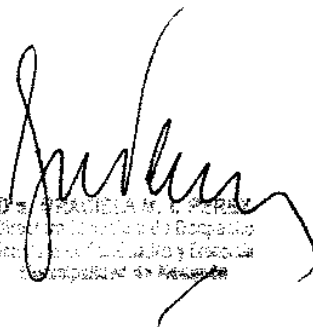
Que a través de la nota mencionada se solicita el pago a la empresa INDALO S.A. del aporte extraordinario mensual de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de junio de 2010, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11718;

Que el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 11718 establece un aporte económico mensual de carácter excepcional de \$ 178.459,75, como cifra fija e inamovible, a favor de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (INDALO S.A.), para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Transporte, de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Infraestructura;

Que toma intervención, por Informe Nº 242/10, la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Pase Nº 641/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva Nº 3338 en Planilla SINCO Control de Registros, que adjunta al expediente a fin de invalidar la partida presupuestaria para afrontar el aporte extraordinario a la empresa INDALO


Dra. ESTANISLA M. C. PERAZ
Directora Municipal de Gobierno
Interventora de Compras y Contrataciones
Municipalidad de Neuquén

S.A. correspondiente al mes de junio de 2010;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa **INDALO S.A.**, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 178.459,75)**, correspondiente al mes de junio de 2010, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11718.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, el monto que surge del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

SDS

ES COPIA.-



Dr. FARIZANO BALDO DOBRUSIN
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO
DOBRUSIN.-

